

PROCESO VERBAL RAD: 2021/00121
INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia de fecha 10 de marzo de 2023, complementada mediante la providencia del 11 de abril de 2023; el cual REVOCA el numeral 4° de la sentencia complementaria de fecha 11 de abril de 2023, a través de la cual se adicionó la sentencia de fecha 10 de marzo de 2023. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandada, -herederos de la señora RITA MARGARITA ROCHA PALACIO- en favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$7.035.034.00
Publicación Edicto	85.000.00
Total Liquidación de Costas	\$7.120.034.00

SON: SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$7.120.034.00)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA

No hubo condena en costas en esta instancia

Barranquilla, Noviembre 22 del 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

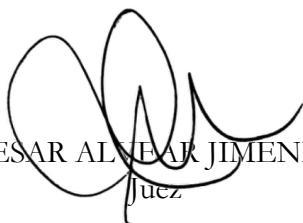
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2.023).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Superior en providencia de fecha 18 de octubre de 2023 que resolvió que la fijación del rubro de agencias en derecho deberá hacerse por parte del juez de primera instancia, de conformidad con el numeral 3° del artículo 366 del C.G.P. y con lo previsto en los artículos 361, 365 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Superior, dentro del proceso de la referencia.
2. Señálese como agencias en derecho la suma de SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.035.034.00) a cargo de la parte demandada, -herederos de la señora RITA MARGARITA ROCHA PALACIO- en favor de la parte demandante.
3. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por CENTRO DE RECUPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS S.A.S. -CRA S.A.S. contra RITA MARGARITA ROCHA PALACIO.
4. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVAR JIMENEZ
Juez

Mvr/